

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO EN EL QUE SE REFORMA LEY QUE CREA AL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, A FIN DE INTEGRAR REPRESENTACIÓN LEGISLATIVA DENTRO DEL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIÓN. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 31 de octubre del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISION DE LEGISLACIÓN

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2022
PRESENTE. -



El suscrito, ciudadano Dip. Carlos Alberto de la Fuente Flores y los Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León 102 y 103 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta soberanía a presentar **Iniciativa con Proyecto de Decreto en el que se reforma Ley que Crea el Consejo Estatal de Adopciones, a fin de integrar representación legislativa dentro del Consejo Estatal de Adopciones**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La toma de decisiones es fundamental para la solución de los problemas, siempre que se tome con objetividad, profesionalismo y anteponiendo siempre los intereses de la comunidad como una premisa indispensable e inalienable.

La representación ciudadana ante el Congreso se deposita en los diputados los cuales tienen la obligación y responsabilidad de atender lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Local, la cual establece entre otras cosas lo siguiente:

Artículo 96.- Corresponde al Congreso del Estado:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



I. Decretar las leyes relativas a la administración y gobierno interior del Estado en todos sus ramos, reformarlas y abrogarlas, en caso necesario, procurando desarrollar al máximo la autonomía constitucional del Estado de Nuevo León en lo que atañe a su régimen interior.

IV. Vigilar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, especialmente de las que garanticen la seguridad de las personas y de sus propiedades, así como el interés superior de la niñez y sus derechos.

XII. Gestionar la solución de las demandas de las personas neoleonesas.

LIII.- Ejercer las demás facultades que le otorguen esta Constitución y las Leyes.

En ese tenor, para que los diputados puedan tomar las mejores decisiones derivado de los múltiples asuntos que se generan en las distintas áreas del Gobierno del Estado, es indispensable que los diputados cuenten con el contexto adecuado de los temas, donde se pueda comprender las problemáticas sociales y valorar posibles soluciones de aplicación que resuelvan de manera sustancial y total, para ello, la única manera de que esto suceda, es que exista representación por parte del Legislativo ante los Consejos, Comités, juntas ejecutivas y demás organismos respectivos que se encuentran establecidos en diversos ordenamientos legales.

Temas relevantes, como la salud, la seguridad, la educación, el medio ambiente, protección de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres violentadas, en fin, un sin número de temas, en específico existen 156 leyes locales de diversos rubros, que requieren de mucha atención y análisis, anteponiendo siempre el interés social.

Para que se genere un Gobierno socialmente sostenible, que no impacte las nuevas generaciones, que sea socialmente equilibrado que implemente políticas públicas sólidas, que beneficien directamente al ciudadano, es necesaria la participación de diversos actores, siempre con conocimiento de



causa, con un interés genuino de servicio y predisposto en todo momento para solucionar los problemas de la comunidad, así como de fortalecer áreas de oportunidad que se presentan continuamente.

En este contexto, el diseño de la estructura gubernamental es un instrumento jurídico y administrativo que permitirá al actual gobierno dar soporte a sus objetivos prioritarios.

En este sentido, la actual administración debe honrar los compromisos con la sociedad nuevoleonesa, es nuestra perspectiva que, por medio de la presente iniciativa, podrá contar con los instrumentos que le permitan responder a las demandas de la sociedad y los ciudadanos.

Para responder a las demandas ciudadanas es necesario contar con un auténtico Estado de derecho, cuya misión central sea que la sociedad tenga asegurado tanto el respeto a sus derechos como la posibilidad de mejorar las condiciones de vida, para lo cual será necesario diseñar e instrumentar las políticas públicas y las acciones sociales con la finalidad de lograr que toda la población tenga acceso, al menos, a los servicios que emanan de las distintas leyes y que conforman el marco jurídico de nuestro Estado.

El cambio exigido por la ciudadanía demanda del gobierno modificar en lo necesario la estructura de la administración pública para así estar en mejores condiciones y disponer de mayores instrumentos para dar respuesta a los reclamos sociales, en especial a las demandas de la población en condiciones de vulnerabilidad que hoy no puede satisfacer las necesidades básicas que cualquier persona y familia requieren para su óptimo desarrollo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



De esta manera, la administración pública del estado se materializa en un conjunto de entidades que responden ante el ciudadano al brindar un servicio, construir una obra, aplicar una norma, emitir un acto jurídico, que vinculan al ciudadano con la autoridad.

A lo largo de la historia de nuestro Estado, la administración pública ha sufrido modificaciones en cuanto a su conformación, estructura, organización, presupuesto y recursos humanos y materiales, y si bien estas modificaciones, con menor o mayor profundidad, han pretendido responder a la visión del gobierno en turno.

A todos y cada uno de los legisladores que se pretende integrar a los Consejos, comités, juntas ejecutivas y demás cuerpos motivo de la presente iniciativa, que habrán de integrar debe guiarlos, para el desempeño de sus tareas y el ejercicio de sus facultades, una perspectiva humana y social para que en el centro del ejercicio de la función se encuentre el espíritu de servicio al gobernado.

Por medio de la presente iniciativa se pretende materializar la integración de los legisladores de este Poder Legislativo, con la concepción que postula el ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus responsabilidades; los cambios que se proponen están directamente vinculados a las emanadas y anhelos de la sociedad en general, el compromiso es que el gobierno actúe con un enfoque de calidad en el servicio, la vía es la administración, el instrumento la ley, el sujeto el servidor público, el valor de la actuación la transparencia, el fin primordial el beneficio a la sociedad de nuestro Estado.



Por ello, el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, congruente a sus principios de doctrina, en cuanto a la representación social, considera, dotar de voz y aumentar la participación del Legislativo ante los diversos órganos estructurales que corresponde al compendio de leyes respectivas.

Por lo anteriormente señalado, es que sometemos a esta Soberanía, el siguiente:

DECRETO

Artículo Único.- Se reforman las fracciones III, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y el Segundo Párrafo y se adiciona la fracción XIV todos del artículo 3 de la Ley que Crea el Consejo Estatal de Adopciones, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- ...

I. a II.- ...

III.- La Persona Titular de la Fiscalía General de la Republica;

IV. a VI.-...

VII.- Un Diputado Local, representante del Poder Legislativo, que será designado por el Pleno del Congreso del Estado;

VIII.- Un Presidente Ejecutivo, que será el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León;

IX.- Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León;

X.- Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia distinto a los previstos en las fracciones VII y VIII de este Artículo y que será designado por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León;

XI.- El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

XII- El Presidente de la Junta de Beneficencia Privada del Estado de Nuevo León;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



XIII.- Los representantes de las Instituciones Públicas y Privadas o de las Instituciones de Beneficencia Privada que estén constituidas legalmente y hayan cumplido con todas las disposiciones legales y normativas aplicable para su apertura y funcionamiento y cuenten con un programa de adopciones y lo hayan operado durante un plazo no menor de tres años, y

XIV.- Los representantes de las asociaciones civiles constituidas por adoptantes o adoptados, o ambos, cuyo objeto social sea promover y proteger la institución de adopción, así como asesorar, orientar y brindar apoyo a sus integrantes, a quienes se encuentren en proceso de adopción, y a las instituciones públicas y privadas que tengan fines similares o que se vinculen a ellas.

Los representantes de las instituciones y asociaciones privadas a que se refieren las fracciones **XIII** y **XIV** de este Artículo serán determinados por la asamblea plenaria por mayoría de votos.

...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a octubre de 2022.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Atentamente

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL

MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
C. DIPUTADA LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



FELIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZALEZ GARZA



8



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



C. DIPUTADO LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Anexo 15945
22-Nov-2022



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. -

16 NOV 2022

Los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos presentar en alcance, el siguiente anexo a fin de que sea agregado al expediente 15945/LXXVI de tal forma se turne a la comisión correspondiente para que sean vistos dentro de un solo dictamen, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La toma de decisiones es fundamental para la solución de los problemas, siempre que se tome con objetividad, profesionalismo y anteponiendo siempre los intereses de la comunidad como una premisa indispensable e inalienable.

En ese tenor, para que los diputados puedan tomar las mejores decisiones derivado de los múltiples asuntos que se generan en las distintas áreas del Gobierno del Estado, es indispensable que los diputados cuenten con el contexto adecuado de los temas, donde se pueda comprender las problemáticas sociales y valorar posibles soluciones de aplicación



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



que resuelvan de manera sustancial y total, para ello, la única manera de que esto suceda, es que exista representación por parte del Legislativo ante los Consejos, Comités, juntas ejecutivas y demás organismos respectivos que se encuentran establecidos en diversos ordenamientos legales.

En ese orden de ideas es oportuno que la ciudadanía se encuentre informada de cómo se llevan a cabo los procesos para las tomas de decisiones dentro de las diversas dependencias de gobierno, por ende, es necesario que se abran a la ciudadanía, es decir que sean naturalmente públicas.

En ese contexto este alcance tiene como fin agregar que dentro de este Consejo existente las sesiones sean públicas, con la intención de transparentar los temas de estudio, análisis, debates que conllevan a las resoluciones que en la mayoría de las ocasiones son determinantes para la toma de decisiones en los temas respectivos.

Es por ello que proponemos el siguiente anexo que contiene la siguiente propuesta al expediente antes mencionado:

DECRETO

Artículo Único.- Se reforman las fracciones III, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y el Segundo Párrafo y se adicionan la fracción XIV y el párrafo quinto todos del artículo 3 de la Ley que Crea el Consejo Estatal de Adopciones, para quedar como sigue:

Artículo 3o.- ...

I. a II.- ...

III.- La Persona Titular de la Fiscalía General de la Republica;

IV. a VI.-...

VII.- Un Diputado Local, representante del Poder Legislativo, que será designado por el Pleno del Congreso del Estado;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



VIII.- Un Presidente Ejecutivo, que será el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León;

IX.- Un Secretario Técnico, que será el Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León;

X.- Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia distinto a los previstos en las fracciones VII y VIII de este Artículo y que será designado por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León;

XI.- El Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;

XII- El Presidente de la Junta de Beneficencia Privada del Estado de Nuevo León;

XIII.- Los representantes de las Instituciones Públicas y Privadas o de las Instituciones de Beneficencia Privada que estén constituidas legalmente y hayan cumplido con todas las disposiciones legales y normativas aplicable para su apertura y funcionamiento y cuenten con un programa de adopciones y lo hayan operado durante un plazo no menor de tres años, y

XIV.- Los representantes de las asociaciones civiles constituidas por adoptantes o adoptados, o ambos, cuyo objeto social sea promover y proteger la institución de adopción, así como asesorar, orientar y brindar apoyo a sus integrantes, a quienes se encuentren en proceso de adopción, y a las instituciones públicas y privadas que tengan fines similares o que se vinculen a ellas.

Los representantes de las instituciones y asociaciones privadas a que se refieren las fracciones **XIII y XIV** de este Artículo serán determinados por la asamblea plenaria por mayoría de votos.

...

...

Las sesiones del consejo se realizarán de manera pública, salvo que por disposición expresa de una ley se disponga lo contrario.

TRANSITORIO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a noviembre de 2022.

Atentamente

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL

MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
C. DIPUTADO LOCAL

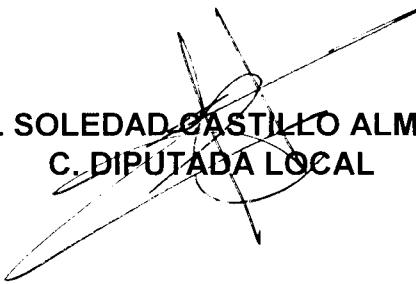
NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
C. DIPUTADA LOCAL

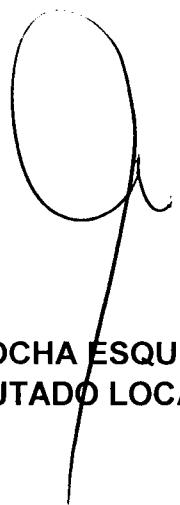




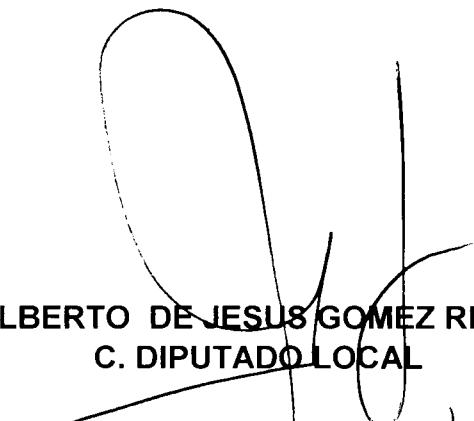
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

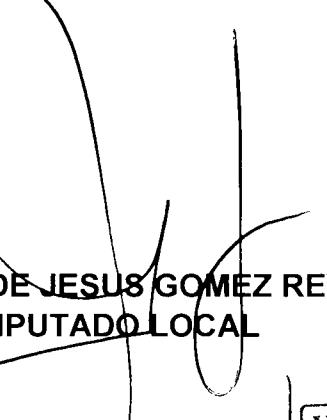

EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL


ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

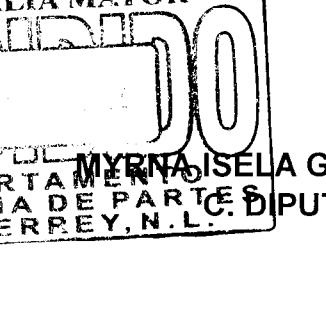

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL


FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL


GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL


LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL


MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL


MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
LXXVI Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL



DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADO LOCAL





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1979/LXXVI
Expediente 15945/LXXVI

**C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DE LA LXXVI LEGISLATURA**

PRESENTE.-

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con su Grupo Legislativo, mediante el cual presentan iniciativa con Proyecto de Decreto en el que se reforma Ley que Crea al Consejo Estatal de Adopciones, a fin de integrar representación legislativa dentro del Consejo Estatal de Adopción, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

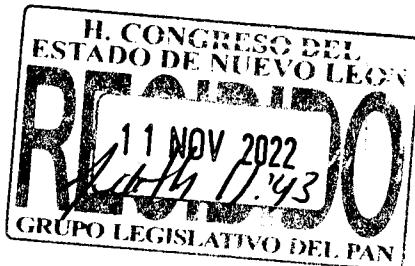
"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna con carácter de urgente a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por el C. Dip. Félix Rocha Esquivel."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
Monterrey, N.L., a 31 de octubre de 2022

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**

c.c.p. archivo
LNCA/JMMM





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 2168/LXXVI
Expediente 15945/LXXVI

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DE LA LXXVI LEGISLATURA**

PRESENTE.-

Con relación a su escrito, presentado en conjunto con los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a la Ley que Crea el Consejo Estatal de Adopciones, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

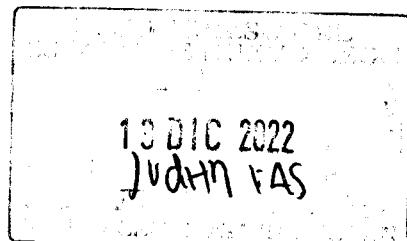
"Trámite: De enterado y se anexa en el Expediente 15945/LXXVI que se encuentra en la Comisión de Legislación, la cual es presidida por el C. Dip. Félix Rocha Esquivel."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 22 de noviembre de 2022

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

c.c.p archivo
LNCA/JMM





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

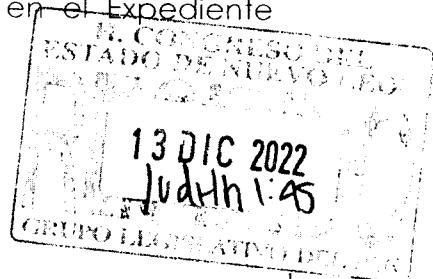
Oficio Núm. PL 881/LXXVI



C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 22 de noviembre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por la C. Jacqueline Aide Elizalde García y un grupo de estudiantes de la Universidad Autónoma de Nuevo León, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 323 Bis 1 del Capítulo Tercero del Código Civil para el Estado de Nuevo León, turnándose con el número de Expediente 16190/LXXVI.
- Escrito presentado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual remiten información complementaria a su iniciativa de reforma a la Ley de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, el cual fue anexado en el Expediente 15949/LXXVI.
- Escrito presentado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual remiten información complementaria a su iniciativa de reforma a la Ley que Crea el Consejo Estatal de Adopciones, el cual fue anexado en el Expediente 15945/LXXVI.
- Escrito presentado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual remiten información complementaria a su iniciativa de reforma a la Ley del Instituto de la Vivienda de Nuevo León, el cual fue anexado en el Expediente 15939/LXXVI.
- Escrito presentado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual remiten información complementaria a su iniciativa de reforma a la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, el cual fue anexado en el Expediente 15965/LXXVI.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

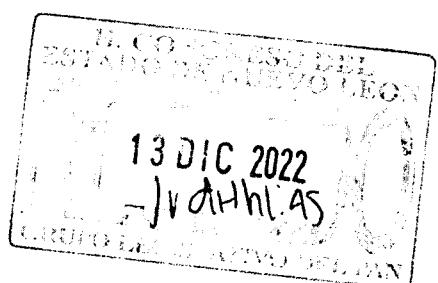
- Escrito presentado por la C. Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en relación a Organizar el Parlamento de Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 16192/LXXVI.
- Escrito presentado por Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Artículo 63 Bis y se adicionan las fracciones I y II al Artículo 78 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 16193/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Daniel Omar González Garza y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 16195/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 22 de noviembre de 2022

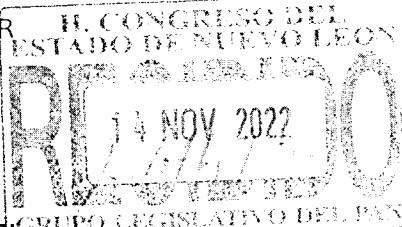
MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR



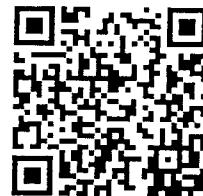


H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR



Oficio Núm. PL 800/LXXVI



C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 31 de octubre del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por la C. Dip. Itzel Soledad Castillo Almanza, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante el cual solicita sea returnado el Expediente 15176/LXXVI que contiene la iniciativa de reforma por adición de los artículos 120 Bis y 120 Bis 1 de la Ley de Aguas Nacionales, el cual fue returnado a esta Comisión.
- Oficio signado por la C. Dra. Olga Susana Méndez Arellano, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, mediante el cual presentan iniciativa de reforma a la Ley del Registro Civil del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 15922/LXXVI.
- Escrito signado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa con Proyecto de Decreto en el que se reforma la Ley del Instituto de la Vivienda de Nuevo León, a fin de integrar representación legislativa dentro del Consejo, al cual le fue asignado el número de Expediente 15939/LXXVI.
- Escrito signado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa con Proyecto de Decreto en el que se reforma la Ley que Crea al Consejo Estatal de Adopciones, a fin de integrar representación legislativa dentro del Consejo Estatal de Adopción, al cual le fue asignado el número de Expediente 15945/LXXVI.
- Escrito signado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa con Proyecto de Decreto en el que se Reforma la Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, a fin de integrar representación legislativa dentro del Consejo, el cual fue turnado con carácter de urgente 15949/LXXVI.
- Escrito signado por el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa con Proyecto de Decreto en el

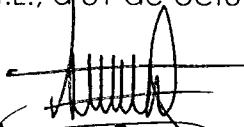
que se Reforma la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a fin de integrar representación legislativa dentro del Consejo, el cual fue turnado con carácter de urgente, con el número de Expediente 15965/LXXVI.

- Escrito signado por los CC. Lic. Diego Alonso Garduño Arnaud, Arq. Fátima Mirelle Garduño Arnaud y Lic. Laura Arnaud e integrantes de la Organización Civil denominada Congreso Sombra S.A. mediante el cual somete a la consideración de esta Autoridad, Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 15970/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Jessica Elodia Martínez Martínez, Coordinadora del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en torno a la creación de un órgano de soporte técnico en el Congreso, denominado unidad de género, el cual fue turnado con carácter de urgente, con el número de Expediente 15978/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
Monterrey, N.L., a 31 de octubre de 2022


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR